



Información proporcionada por Dirección del Trabajo

# Sustitución de multas por capacitación

Última actualización: 22 agosto, 2025

## Descripción

Si tienes una **micro o pequeña empresa (MYPE)**, solicita a la Dirección del Trabajo (DT) la sustitución de una multa laboral y previsional por la **asistencia obligatoria a programas de capacitación** dictados por la DT. Podrás asistir como empleadora o empleador, tu representante legal, o la persona encargada de recursos humanos.

El plazo para presentar la solicitud es de **30 días hábiles administrativos** (lunes a viernes, excepto festivos), contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la multa. Puedes gestionarla una vez al año, si corregiste la o las infracciones sancionadas.

Si la multa está asociada a las normas de higiene y seguridad, [solicita la sustitución](#).

Si no asistes a las capacitaciones o no justificas tu inasistencia, **el monto original de la multa se incrementará en un 25 %**.

Solicita la sustitución de multas durante todo el año a través del **portal Mi DT** y en las **oficinas de la Inspección del Trabajo**.

## Conoce los tipos de notificaciones

Se entenderá que la multa te fue notificada:

- **Correo electrónico**: el tercer día hábil siguiente contado desde la fecha de la emisión del correo.
- **Personalmente**: el siguiente día hábil de la notificación.
- **Carta certificada**: el sexto día hábil administrativo a partir de la recepción en Correos de Chile.
- **Aviso en el Diario Oficial**: el día de la publicación.
- **Al medio que conste en la resolución de excepción**: el siguiente día hábil de la notificación.

**Importante:** cualquiera sea la forma de notificación, el plazo de 30 días administrativos contará desde el primer día hábil siguiente de la notificación.



- Al momento de la infracción tenías 49 (o menos) trabajadoras o trabajadores contratados (incluyendo las sucursales o establecimientos regionales).
- Acreditas la corrección total de las infracciones. En caso contrario, tu recurso será rechazado.
- Fuiste notificado de la multa por medio de una resolución.
- No has solicitado la [reconsideración de la multa](#).
- No has realizado este trámite dentro de los 12 meses contados desde que se resolvió la solicitud de sustitución anterior.
- No has interpuesto recursos judiciales contra la misma resolución.

## Solicita la sustitución de la multa

### En línea:

Ingresá la solicitud de sustitución de multas por capacitación a través del [portal Mi DT](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

Deberás entrar al perfil "Empleador", seleccionar "Empleador individual" o "Empleador Persona Jurídica" (si lo hace tu representante legal), hacer clic en "Denuncias y Solicitudes", escoger "Solicitud de Recurso Administrativo de Multas" y seguir los pasos que te indique el sistema.

### Presencial:

Acude a una [oficina de la Inspección del Trabajo](#) (correspondiente al domicilio de la empresa) y entrega la [solicitud de recurso administrativo](#) y la [declaración jurada](#).

### Importante:

- Tendrás que adjuntar o presentar (dependiendo de la modalidad del trámite) todos los antecedentes que acrediten que tu empresa cumplió con las disposiciones legales por las que se te cursó la multa.
- Para el trámite en línea debes adjuntar **un único archivo PDF** y con un **peso máximo de 20 MB**.
- La DT tiene 20 días hábiles para darte una respuesta.
- Revisa la [guía rápida](#).



que será preferentemente de forma virtual. Para acceder a la [plataforma](#), debes estar matriculada o matriculado para ingresar con tu [ClaveÚnica](#) (conoce [cómo inscribirte](#)).

Si asistes a la capacitación, la sanción quedará sin efecto. Sin embargo, si no participas o no justificas tu ausencia, **el monto original de la multa se incrementará en un 25 %.**

**Importante:**

- La modalidad del curso se te informará oportunamente a través de tu correo electrónico.
- Lee las [preguntas frecuentes](#).

## **Lee el marco legal**

[Artículos 506 ter inciso primero y N° 2 del Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 1](#), de 2003, sobre el Código del Trabajo.